

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de diciembre de 2013, con el N° 13-300265-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Microsoft Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “AMBIENTE DE APLICACIÓN MÚLTIPLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/055523 del 09 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 692 del 10 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12320, notificado por fijación en lista el 30 de septiembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-300265-00006-0000 del 10 de febrero de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 10, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un método que ofrezca al usuario el control de múltiples interfaces o ventanas dentro de un mismo entorno o interfaz de usuario; adicionalmente, que dicho control permita la movilidad de las interfaces, así como el cambio de tamaño y de ubicación. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método implementado por computadora que comprende: presentar múltiples interfaces asociadas con múltiples aplicaciones dentro de un ambiente de aplicaciones múltiples y presentar contenido a través de una de las múltiples interfaces.

6.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de mayo de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2011/0107272	"Method and apparatus for controlling and displaying contents in a user interface"	05/Mayo/2011

El documento D1¹ enseña una interfaz de usuario con múltiples aplicaciones que pueden funcionar simultáneamente y/o independientemente mediante el uso de simples movimientos del dedo. Además, el usuario tiene la posibilidad de operar y controlar la información digital, funciones, aplicaciones, etc., para mejorar la operatividad intuitiva (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20110107272.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un método implementado por computadora que comprende:*

Presentar múltiples interfaces (2006, 2008) asociadas con múltiples aplicaciones adentro, y ocupando completamente un ambiente de aplicación múltiple (2004), una de las múltiples interfaces es una interfaz inversiva (2910)...” (Ver página 7 del radicado No 13-300265-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

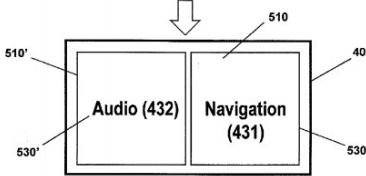
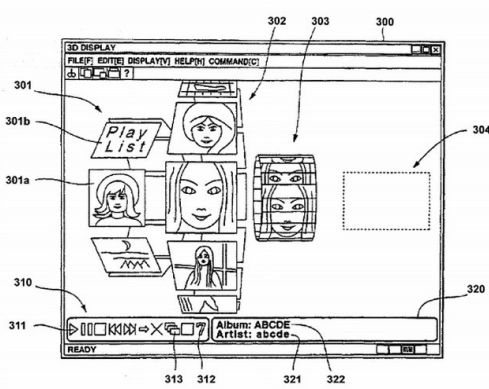
Tabla 1

Características esenciales	D1
Presentar múltiples interfaces (2006, 2008) asociadas con múltiples aplicaciones adentro, y ocupando completamente un ambiente de aplicación múltiple (2004), una de las múltiples interfaces es una interfaz inversiva (2910), una de las múltiples interfaces es una interfaz basada en ventanas (2904), la interfaz inversiva y el ambiente de aplicación múltiple no incluyen un marco de ventana que tenga controles visuales.	Si el usuario desea tener una "visión dual" en la pantalla (410), el usuario podrá autorizarse a dividir la pantalla (410) en al menos dos segmentos de la pantalla (530, 530') mediante el uso del gesto de "dos dedos arrastrando hacia abajo" ejemplificado en la tabla (408). Como se describió anteriormente, la ubicación del dispositivo de detección (401) detecta la ubicación de los dedos del usuario (501, 502) y el dispositivo de interpretación de gestos (402) está adaptado para interpretar y reconocer el gesto del usuario. En la realización actual, el dispositivo de interpretación de gestos (402) puede incluir además un sensor de contacto (no mostrado) para detectar el número de dedos del usuario en la pantalla (410). Una vez que el sensor de contacto determina el número de dedos del usuario, dicha información se transmite al dispositivo de interpretación de gestos (402) para reconocer el gesto del dedo, y el controlador (406) inicia y controla el proceso de división de la pantalla. La pantalla (410) puede ser dividida cuando un eje más pequeño (530') comienza a girar por el gesto de dos dedos y el proceso de división de pantalla puede detenerse cuando uno de los paneles de aplicación (por ejemplo, audio (432)) se muestra principalmente en un lado de la pantalla (510') (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0049). Similar al eje (430), el eje menor (530') incluye una pluralidad de paneles de aplicación y si el usuario desea ver otros paneles de aplicación en el eje menor (530') mientras usa la navegación (431), el usuario simplemente puede usar un dedo para hacer girar el eje menor (530') en la esquina inferior del lado izquierdo de la pantalla (510') hasta que una aplicación deseable sea encontrada (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0050).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

	 FIG. 5b No se incluye un marco de ventana con controles visuales (Fl. 10, Fig. 5b).
	 FIG. 3 (Prior art) Se incluye el uso de ventanas como arte previo a la invención (Fl. 4, Fig. 3).
Presentar un primer contenido (2012) y un segundo contenido (2014) asociado con una primera aplicación y una segunda aplicación de las aplicaciones múltiples (1504-1512) respectivamente, a través de una primera interfaz y una segunda interfaz de las múltiples interfaces, respectivamente.	Si el usuario desea tener una "visión dual" en la pantalla (410), el usuario podrá autorizarse a dividir la pantalla (410) en al menos dos segmentos de la pantalla (530, 530') mediante el uso del gesto de "dos dedos arrastrando hacia abajo" ejemplificado en la tabla (408). (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0049). La interfaz de usuario (400) puede comprender la unidad de visualización (406) que comprende una pantalla (410), y un conjunto de aplicación (420) que incluye una pluralidad de aplicaciones. Las aplicaciones en el conjunto de aplicaciones (420) pueden estar dispuestas en una forma de eje (430) que puede incluir una pluralidad de paneles de aplicación tales como navegación (431), audio (432), vídeo (433), teléfono (434), juego (435), etc. (Pág. 3, Fl. 21, Párr. 0046).
Recibir, a través de un gesto realizado sobre el ambiente de aplicación múltiple, selección para añadir una tercera interfaz asociada con una aplicación previamente interactuada con (1522) a el ambiente de aplicación múltiple.	Haciendo referencia a las figuras, cuando dos aplicaciones se muestran de forma simultánea en los segmentos de la pantalla (510) y (510'), el segmento de la pantalla puede ser adicionalmente dividido a varias partes de la pantalla. Por ejemplo, como se muestra en la figura (7a) cuando el usuario arrastra el panel de audio (432) y se detiene cuando el panel de teléfono (434) está cerca de la línea central (440), el segmento de pantalla (510') puede ser dividido en dos porciones de visualización (7b1) y (7b2), que contiene las aplicaciones del teléfono (434) y audio (432), respectivamente. En una realización, si el panel de teléfono (434) está siendo arrastrado sobre la línea central (440), el panel de audio (432) puede ser reemplazado por el panel de teléfono
En respuesta a recibir la selección y mientras se	

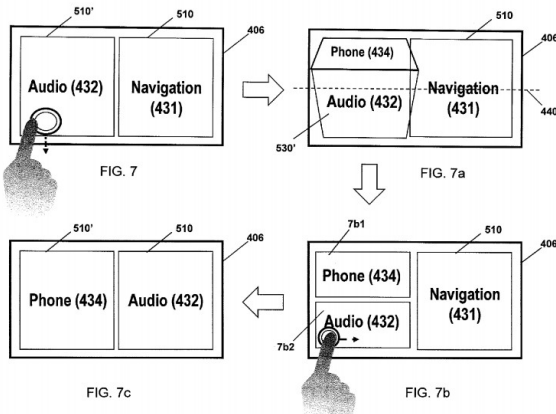
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

presenta un divisor de aplicación para indicar regiones respectivas del ambiente de aplicación múltiple ocupado por las primera y segunda interfaces, añadir la tercera interfaz asociada con la aplicación previamente interactuada con al ambiente de aplicación múltiple.	(434). Como puede verse en la figura (7b), la unidad de visualización (406) incluye tres aplicaciones, la navegación (431) en el segmento de pantalla (510) en el lado derecho, y de audio (432) y el teléfono (434) en las dos porciones de visualización (7b1) y (7b2) en el lado izquierdo. Si el usuario decide cerrar el panel de navegación (431) en el segmento de visualización (510) y mueve el panel audio (432) en simultaneo, el usuario simplemente puede deslizar el panel de audio (432) al segmento de pantalla (510) donde se encuentra el panel de navegación (431), en el que el panel de audio (432) reemplazará el panel de navegación (431) en el segmento de visualización (510), como se muestra en la figura (7c) (Pág. 4, FL. 22, Párr. 0055). 
---	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante “...se puede apreciar que en la reivindicación 1 se contempla el uso de no solo una interfaz con múltiples aplicaciones, sino también múltiples interfaces de interacción con el usuario, en donde se diferencia una interfaz inmersiva de una interfaz de ventana. Adicionalmente se plantea un divisor entre interfaces...”; el documento del estado de la técnica correspondiente revela todos los pasos sugeridos en el método de la reclamación 1. Así pues, el documento D1 enseña múltiples interfaces dentro de una misma pantalla separadas entre sí por un divisor de interfaces (Fl. 10, Fig. 5b). Asimismo, el documento también incluye el uso de ventanas para la interacción con el usuario (Fl. 4, Fig. 3).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:18441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-300265

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO DE CONTROL Y PRESENTACIÓN DE INTERFACES MÚLTIPLES EN EL MISMO AMBIENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "MÉTODO DE CONTROL Y PRESENTACIÓN DE INTERFACES MÚLTIPLES EN EL MISMO AMBIENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Microsoft Corporation, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez